

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 42723

ORDENANZA 42723

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 42723

ARTÍCULO 1°. Destinase el predio conocido como ex Mercado Dorrego para el funcionamiento de un mercado de objetos varios, denominado "Mercado de las Pulgas".

ARTÍCULO 2°. En el "Mercado de las Pulgas" podrán comercializarse los productos o artículos que determine el Departamento Ejecutivo, con excepción de alimentos y bebidas de cualquier tipo.

ARTÍCULO 3°. El Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas necesarias para cercar el predio señalado en el artículo 1° de la presente, previendo un sector exclusivo para que discapacitados visuales o motrices desarrollen las actividades permitidas por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°. El "Mercado de las Pulgas" funcionará de martes a domingos en el horario de 10 a 18, durante los meses de mayo a agosto inclusive, y de 10 a 20, durante los meses de setiembre a abril, inclusive.

ARTÍCULO 5°. La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 42723. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).